

HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATO No. 18/2021
LICITACION PÚBLICA No.07/2021
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.07/2021
FONDO GENERAL

MYNOR ULISES MARTÍNEZ SOSA, de (.....) años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de (.....), Departamento de (.....), con Documento Único de Identidad número (.....), y Número de Identificación Tributaria (.....); actuando en nombre y representación, en su calidad de **DIRECTOR DEL HOSPITAL NACIONAL ROSALES**, de este domicilio, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce-ciento diez mil doscientos veintidós-cero cero dos-seis; personería de la cual doy fe de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista: **a)** Certificación de Acuerdo número **CERO CERO UNO**, de fecha cuatro de enero de dos mil veintiuno, mediante el cual se reorganizó al personal del Hospital Nacional Rosales, para el presente año, refrendando mis asignaciones como **DIRECTOR MÉDICO HOSPITAL ESPECIALIZADO**, a partir del día uno de enero al treinta y uno de diciembre, ambas fechas correspondientes al año dos mil veintiuno ; y **b)** El Reglamento General de Hospitales Nacionales del Ministerio de Salud Pública, y sus reformas, el cual en su Artículo Once literal “c” establece que el Hospital Nacional Rosales es un Hospital Nacional Especializado, estableciendo además en su Artículo Seis, *“Cada hospital tiene carácter de persona jurídica, su Representante Legal es el Director, quien está facultado para representarlo judicial y extrajudicialmente”*, Institución que en el transcurso de este instrumento se denominará **“EL CONTRATANTE”**, y por otra parte la Ingeniero (.....), de (.....) años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, de este domicilio, portadora de mi Documento Único de Identidad número (.....), con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce doscientos ochenta mil setecientos setenta y siete-ciento treinta y uno-uno, actuando como Apoderada Especial del INGENIERO JOSÉ EDGARDO HERNÁNDEZ PINEDA, de (.....) años de edad, Ingeniero en Ciencias de la Computación, del domicilio de (.....), Departamento de (.....), portador de mi Documento Único de Identidad número (.....), con Número de Identificación Tributaria (.....), actuando en su carácter personal y como propietario del establecimiento comercial denominado **“MEGA FOODS DE EL SALVADOR”**; personería que compruebo por medio de la Certificación del Testimonio de Escritura del Poder Especial, otorgado en la ciudad de San

Salvador, a las quince horas del día dieciocho de febrero del dos mil diecinueve, ante los oficios de la Notario Gabriela Michelle Huezco García, inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CUARENTA Y UNO del Libro UN MIL NOVECIENTOS VEINTITRES del Registro de Otros Contratos Mercantiles; mediante el cual cuya personería aparece debidamente legitimada, me nombró como Apoderada Especial, para que pueda otorgar y firmar actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento me denominare “**LA CONTRATISTA**”, y en los caracteres antes dichos, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato de suministro proveniente del proceso de Licitación Pública Número 07/2021 denominado “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallaran a continuación: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** LA CONTRATISTA se obliga al “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”, a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
71	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Elaborada a partir de leche entera de vaca, fresca. No sustitutos de crema. Debe presentar al inicio análisis bromatológico y microbiológico vigente, reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital. Marca reconocida y Etiqueta Nutricional visible, Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Con registro sanitario vigente. Envasada en empaques de 700 a 750 ml ó 650 a 750 gr.					
		CODIGO: 50111020					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50151605					
		SE ADJUDICA					
		CREMA PURA ESPESA DE LECHE DE VACA, BOTELLA. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. ELABORADA A PARTIR DE LECHE ENTERA DE VACA, FRESCA. NO SUSTITUTOS DE CREMA. DEBE PRESENTAR AL INICIO ANALISIS BROMATOLOGICO Y MICROBIOLOGICO VIGENTE, REPORTANDO CONTENIDO NORMAL DE BACTERIAS NO PATOGENAS Y POSTERIORMENTE A SOLICITUD DEL HOSPITAL. MARCA RECONOCIDA Y ETIQUETA NUTRICIONAL VISIBLE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADA EN EMPAQUES DE 700 A 750 ML o 650 a 750 gr.	C/U	3,100	\$2.29	\$7,099.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Lunes, (1 vez / semana) Hora: a partir de las 7:30 am, Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante
		MARCA: LA ISLA					
		ORIGEN: EL SALVADOR / OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
72	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		<p>QUESO DURO BLANDO. SE REQUIERE: Excelente calidad. Elaborada a partir de leche entera de vaca, fresca. No de sustituto de leche. Debe presentar al inicio análisis bromatológico y microbiológico vigente, reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital. Marca reconocida y Etiqueta Nutricional visible, Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Con registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 1 libra.</p>					
		CODIGO: 50111360					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50131801					
		SE ADJUDICA					
		<p>QUESO DURO BLANDO. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. ELABORADA A PARTIR DE LA LECHE ENTERA DE VACA, FRESCA. NO DE SUSTITUTO DE LECHE. DEBE PRESENTAR AL INICIO ANALISIS BROMATOLOGICO Y MICROBIOLÓGICO VIGENTE, REPORTANDO CONTENIDO NORMAL DE BACTERIAS NO PATOGENAS Y POSTERIORMENTE A SOLICITUD DEL HOSPITAL. MARCA RECONOCIDA Y ETIQUETA NUTRICIONAL VISIBLE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 1 LIBRA.</p>	C/U	1,300	\$3.02	\$3,926.00	<p>PLAZO DE ENTREGA: Día: Lunes, (1 vez / semana) Hora: a partir de las 7:30 am, Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.</p>
		MARCA: LA ISLA					
		ORIGEN: EL SALVADOR / OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS					
73	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		<p>QUESO MANTEQUILLA DE LECHE INTEGRAL DE VACA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Elaborada a partir de leche entera de vaca, fresca. No sustitutos de leche. Debe presentar al inicio análisis bromatológico y microbiológico vigente, reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital. Marca reconocida y Etiqueta Nutricional visible, Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Con registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 1 libra.</p>					
		CODIGO: 50111400					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50131801					
		SE ADJUDICA					
		<p>QUESO MANTEQUILLA DE LECHE INTEGRAL DE VACA, SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. ELABORADA A PARTIR DE LECHE ENTERA DE VACA, FRESCA. NO SUSTITUTOS DE LECHE. DEBE PRESENTAR AL INICIO ANALISIS BROMATOLOGICO Y MICROBIOLÓGICO VIGENTE, REPORTANDO CONTENIDO NORMAL DE BACTERIAS NO PATOGENAS Y POSTERIORMENTE A SOLICITUD DEL HOSPITAL. MARCA RECONOCIDA Y ETIQUETA NUTRICIONAL VISIBLE, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 1 LIBRA.</p>	LB	7,200	\$1.92	\$13,824.00	<p>PLAZO DE ENTREGA: Día: Lunes, (1 vez / semana) Hora: a partir de las 7:30 am, Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.</p>
		MARCA: LA ISLA					
		ORIGEN: EL SALVADOR / OTROS					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
75	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS. SE REQUIERE: Excelente calidad. Elaborada a partir de leche entera de vaca, fresca. No sustitutos de leche. Debe presentar al inicio análisis bromatológico y microbiológico vigente, reportando contenido normal de bacterias no patógenas y posteriormente a solicitud del hospital. Marca reconocida y Etiqueta Nutricional visible. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Con registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 1 libra.					
		CODIGO: 50111440					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50131801					
		SE ADJUDICA					
		QUESILLO ESPECIAL PARA RELLENOS Y LASAGNAS, SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. ELABORADA A PARTIR DE LECHE ENTERA DE VACA, FRESCA. NO SUSTITUTOS DE LECHE. DEBE PRESENTAR AL INICIO ANALISIS BROMATOLOGICO Y MICROBIOLOGICO VIGENTE, REPORTANDO CONTENIDO NORMAL DE BACTERIAS NO PATOGENAS Y POSTERIORMENTE A SOLICITUD DEL HOSPITAL. MARCA RECONOCIDA Y ETIQUETA NUTRICIONAL VISIBLE. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). CON REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 1 LIBRA.	LB	800	\$1.93	\$1,544.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Lunes, (1 vez / semana) Hora: a partir de las 7:30 am, Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: DOÑA LAURA / LA ISLA					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 20 DIAS					
77	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		LECHE EN POLVO, INTEGRADA. SE REQUIERE: De vaca. No sustitutos de leche. En polvo. Excelente calidad. Pasteurizada y homogenizada. Fortificada con vitamina A. Análisis bromatológico y microbiológico vigente. Marca reconocida y etiqueta nutricional. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 55 libras o 25 kilogramos					
		CODIGO: 50111220					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50131704					
		SE ADJUDICA					
		LECHE EN POLVO, INTEGRADA. SE REQUIERE: DE VACA. NO SUSTITUTOS DE LECHE. EN POLVO. EXCELENTE CALIDAD. PASTEURIZADA Y HOMOGENIZADA. FORTIFICADA CON VITAMINA A. ANALISIS BROMATOLOGICO Y MICROBIOLOGICO VIGENTE. MARCA RECONOCIDA Y ETIQUETA NUTRICIONAL. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 55 LIBRAS O 25 KILOGRAMOS.	LB	7,900	\$1.89	\$14,931.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: IRA 26					
		ORIGEN: IRLANDA					
		VENCIMIENTO: DOS AÑOS DESDE SU FABRICACION					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
78	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA CAFE TIPO GRANULADO. SE REQUIERE: Tipo granulado. Excelente calidad, de altura. 100% natural. Fecha de vencimiento (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 1 libra. CODIGO: 50102020 CODIGO MERCANCIA ONU: 50201706 SE ADJUDICA					
		CAFÉ TIPO GRANULADO. SE REQUIERE: TIPO GRANULADO. EXCELENTE CALIDAD, DE ALTURA. 100% NATURAL. FECHA DE VENCIMIENTO (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 1 LIBRA. MARCA: CAFÉ CAFÉ ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: DOS AÑOS DESDE SU FABRICACION	LB	300	\$1.69	\$507.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
79	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA TE DE MANZANILLA, CAJA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 100 unidades. CODIGO: 50102400 CODIGO MERCANCIA ONU: 50201713 SE ADJUDICA					
		TE DE MANZANILLA, CAJA. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 100 UNIDADES MARCA: MCCORMICK ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	C/U	40	\$5.48	\$219.20	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
81	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA COCOA. SE REQUIERE: En polvo. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 1 libra CODIGO: 50102100 CODIGO MERCANCIA ONU: 50202307 SE ADJUDICA					
		COCOA. SE REQUIERE: EN POLVO. EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 1 LIBRA MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR / OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES	LB	60	\$2.99	\$179.40	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
82	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA CACAO. SE REQUIERE: De grano entero. Excelente calidad. Limpio. Libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento visible. Presentación en bolsas de 01 libra. CODIGO: 50112055 CODIGO MERCANCIA ONU: 50161813 SE ADJUDICA					
		CACAO. SE REQUIERE: DE GRANO ENTERO. EXCELENTE CALIDAD. LIMPIO. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE. PRESENTACION EN BOLSAS DE 01 LIBRA. MARCA: SIN MARCA, EMPACADA ARTESANALMENTE ORIGEN: EL SALVADOR / OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR A UN AÑO	LB	220	\$2.48	\$545.60	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
84	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA INCAPARINA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Libre de humedad e insectos. Marca y Etiqueta nutricional. Fecha de vencimiento visibles (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 400 gr a más. CODIGO: 50116180 CODIGO MERCANCIA ONU: 50202311 SE ADJUDICA					
		INCAPARINA. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. MARCA Y ETIQUETA NUTRICIONAL. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLES (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 400 gr A MAS. MARCA: INCAPARINA ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	LB	800	\$1.22	\$976.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
86	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA CEBADA. SE REQUIERE: En polvo. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 1 libra. CODIGO: 50106080 CODIGO MERCANCIA ONU: 50202311 SE ADJUDICA					
		CEBADA. SE REQUIERE: EN POLVO EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 1 LIBRA MARCA: EL TESORO ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: ENTRE 5 Y 7 MESES	LB	40	\$1.34	\$53.60	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
87	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		FLOR DE JAMAICA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpio. Libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento visible. Presentación en bolsas de 01 libra.					
		CODIGO: 50102160					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50171550					
		SE ADJUDICA					
		FLOR DE JAMAICA. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. LIMPIO. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE. PRESENTACION EN BOLSAS DE 01 LIBRA.	LB	10	\$2.44	\$24.40	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: SIN MARCA EMPACADO ARTESANALMENTE					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES					
88	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		ESPECIES PARA HORCHATA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpia. Aroma característico. Libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento visible. Presentación en paquete higiénico, con un peso promedio 1 libra cada uno.					
		CODIGO: 50107300					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50171550					
		SE ADJUDICA					
		ESPECIES PARA HORCHATA. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. LIMPIA. AROMA CARACTERISTICO. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE. PRESENTACION EN PAQUETE HIGIENICO, CON UN PESO PROMEDIO 1 LIBRA CADA UNO	LB	40	\$1.44	\$57.60	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: SIN MARCA EMPACADO ARTESANALMENTE					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES					
89	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		CANELA. SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpia. Aroma característico. Libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento visible. Presentación en paquete higiénico, con un peso promedio 1 libra cada uno.					
		CODIGO: 50107100					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50171550					
		SE ADJUDICA					
		CANELA. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. LIMPIA. AROMA CARACTERISTICO. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE. PRESENTACION EN PAQUETE HIGIENICO, CON UN PESO PROMEDIO 1 LIBRA CADA UNO	LB	60	\$10.43	\$625.80	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: SIN MARCA EMPACADO ARTESANALMENTE					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
90	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO). SE REQUIERE: Excelente calidad. Limpio, sano, libre de humedad e insectos. Fecha de vencimiento incluida. Presentación en bolsa, con un peso promedio 1 libra cada uno.					
		CODIGO: 50107290					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50171550					
		SE ADJUDICA					
		ESPECIES PARA COMIDA (RELAJO). SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. LIMPIO, SANO, LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. FECHA DE VENCIMIENTO INCLUIDA. PRESENTACION EN BOLSA, CON UN PESO PROMEDIO 1 LIBRA CADA UNO	LB	60	\$3.99	\$239.40	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: SIN MARCA EMPACADO ARTESANALMENTE					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES					
92	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		ADOBO POLVO PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaques de 50 libras.					
		CODIGO: 50107020					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50193105					
		SE ADJUDICA					
		ADOBO POLVO PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUES DE 50 LIBRAS	LB	260	\$1.43	\$371.80	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: SABOR AMIGO					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					
93	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		BATTER, GOMA PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: Excelente calidad. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaque de 55 libras.					
		CODIGO: 50107080					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50193105					
		SE ADJUDICA					
		BATTER, GOMA PARA EMPANIZADO. SE REQUIERE: EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUE DE 55 LIBRAS	LB	200	\$1.48	\$296.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: SABOR AMIGO					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
94	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA MAYONESA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml. CODIGO: 50109450 CODIGO MERCANCIA ONU: 50171830 SE ADJUDICA					
		MAYONESA. SE REQUIERE: PURA, FRESCA, EXCELENTE CALIDAD, MARCA RECONOCIDA, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN CONTENEDORES DE 1 GALON O DE 3000 A 3800 ML. MARCA: BYB / OTROS ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	GALON	40	\$6.99	\$279.60	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
95	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA MOSTAZA. SE REQUIERE: Pura, fresca, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml. CODIGO: 50107340 CODIGO MERCANCIA ONU: 50171830 SE ADJUDICA					
		MOSTAZA. SE REQUIERE: PURA, FRESCA, EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN CONTENEDORES DE 1 GALON O DE 3000 A 3800 ML. MARCA: MOSTADELIS /OTROS ORIGEN: GUATEMALA / OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	GALON	25	\$3.74	\$93.50	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
97	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA SALSA INGLESA. SE REQUIERE: Pura, excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en contenedores de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml. CODIGO: 50107500 CODIGO MERCANCIA ONU: 50171830 SE ADJUDICA					
		SALSA INGLESA. SE REQUIERE: PURA, EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN CONTENEDORES DE 1 GALON O DE 3000 A 3800 ML. MARCA: REGGI / OTROS ORIGEN: EL SALVADOR / OTROS VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	GALON	35	\$4.24	\$148.40	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
99	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA VINAGRE SE REQUIERE: Para la elaboración de encurtidos, hecho a partir de la piña. Excelente calidad, marca reconocida, fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Sin colorantes artificiales. No sintética. Registro sanitario vigente. Envasado en contenedores plásticos de 1 galón ó de 3000 a 3800 ml. CODIGO: 50107540 CODIGO MERCANCIA ONU: 50171707 SE ADJUDICA					
		VINAGRE. SE REQUIERE: PARA LA ELABORACION DE ENCURTIDOS, HECHO A PARTIR DE LA PIÑA. EXCELENTE CALIDAD, MARCA RECONOCIDA, FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). SIN COLORANTES ARTIFICIALES. NO SINTETICA. REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN CONTENEDORES PLASTICOS DE 1 GALON O DE 3000 A 3800 ML. MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES	GALON	8	\$2.99	\$23.92	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
105	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad. Libre de humedad é insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque 200 gramos a más. CODIGO: 50106510 CODIGO MERCANCIA ONU: 50192902 SE ADJUDICA					
		PASTA PARA CHAOMEIN, PAQUETE. SE REQUIERE: PARA LA ELABORACION DE DIFERENTES PREPARACIONES A BASE DE PASTAS. EXCELENTE CALIDAD. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADA EN EMPAQUE 230 GRAMOS MARCA: ROBERTONI ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	C/U	350	\$0.99	\$346.50	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
106	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE SE REQUIERE: Para la elaboración de diferentes preparaciones a base de pastas. Excelente calidad. Libre de humedad é insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica) Registro Sanitario vigente. Envasada en empaque 200 gramos a más. CODIGO: 50106530 CODIGO MERCANCIA ONU: 50192902 SE ADJUDICA					
		PASTA SPAGUETTI O TALLARIN, PAQUETE. SE REQUIERE: PARA LA ELABORACION DE DIFERENTES PREPARACIONES A BASE DE PASTAS. EXCELENTE CALIDAD. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADA EN EMPAQUE 200 GRAMOS MARCA: DOÑA BLANCA / MODERNA / OTROS ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 3 MESES	C/U	453	\$0.33	\$149.49	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
107	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO). SE REQUIERE: Harina de maíz nixtamalizada todo uso, para la elaboración de pupusas, tamales, y postres. Excelente calidad. Libre de humedad y de insectos. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasada en empaque de 50 libras					
		CODIGO: 50106300					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50221102					
		SE ADJUDICA					
		MAIZ-HARINA PARA TORTILLAS (NIXTAMIZADO). SE REQUIERE: HARINA DE MAIZ NIXTAMALIZADA TODO USO, PARA LA ELABORACION DE PUPUSAS, TAMALES Y POSTRES. EXCELENTE CALIDAD. LIBRE DE HUMEDAD Y DE INSECTOS. MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADA EN EMPAQUE DE 50 LIBRAS.	LB	800	\$0.33	\$264.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: DEL COMAL / OTROS					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 3 MESES					
108	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		HARINA DE PAN SUAVE. SE REQUIERE: Harina todo uso, para la elaboración de quesadillas, tortas y pastelería en general. Excelente calidad. Fortalecida con Hierro. Libre de humedad e insectos. Marca y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Presentación en bolsas o paquete de 50 libras.					
		CODIGO: 50106210					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50181709					
		SE ADJUDICA					
		HARINA DE PAN SUAVE. SE REQUIERE: HARINA TODO USO, PARA LA ELABORACION DE QUESADILLAS, TORTAS Y PASTELERIA EN GENERAL. EXCELENTE CALIDAD. FORTALECIDA CON HIERRO. LIBRE DE HUMEDAD E INSECTOS. MARCA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. PRESENTACION EN BOLSAS O PAQUETE DE 50 LIBRAS.	LB	1,000	\$0.32	\$320.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: HARIMASA / ESPIGA / HARISA / FORTALEZA / OTROS					
		ORIGEN: SEGÚN VIÑETA					
		VENCIMIENTO: 2-3 MESES					
109	3	JOSE DGARDO HERNANDEZ PINEDA					
		CREMA PASTELERA COMPLETA INSTANTANEA. SE REQUIERE: En polvo, para preparar postres. No sustitutos. Excelente calidad. Marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en empaques de 40 a 50 libras.					
		CODIGO: 50116080					
		CODIGO MERCANCIA ONU: 50181708					
		SE ADJUDICA					
		CREMA PASTELERA COMPLETA INSTANTANEA. SE REQUIERE: EN POLVO, PARA PREPARAR POSTRES. NO SUSTITUTOS. EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN FARDO DE 55 LIBRAS - 25 KILOS	LB	380	\$1.65	\$627.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
		MARCA: HERMEL					
		ORIGEN: EL SALVADOR					
		VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES					

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
110	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA FLAN, PAQUETE SE REQUIERE: En polvo, para preparar. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaque de 400 gramos a más. CODIGO: 50116120 CODIGO MERCANCIA ONU: 50192301 SE ADJUDICA FLAN, PAQUETE SE REQUIERE: EN POLVO, PARA PREPARAR. EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA . FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUE DE 400 GRAMOS A MAS. MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	C/U	360	\$1.36	\$489.60	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
111	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE SE REQUIERE: En polvo, para preparar. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro Sanitario vigente. Envasado en empaque de 400 gramos a más. CODIGO: 50116160 CODIGO MERCANCIA ONU: 50192401 SE ADJUDICA GELATINA, DIFERENTES SABORES, SOBRE. SE REQUIERE: EN POLVO, PARA PREPARAR. EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA . FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN EMPAQUE DE 400 GRAMOS A MAS. MARCA: HERMEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 6 MESES	C/U	1,000	\$1.39	\$1,390.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
112	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA MIEL DE ABEJA, BOTELLA. SE REQUIERE: Pura, fresca, natural. Excelente calidad. Marca reconocida. Fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en botella de 700 o 750 ml. CODIGO: 50101500 CODIGO MERCANCIA ONU: 50192403 SE ADJUDICA MIEL DE ABEJA, BOTELLA. SE REQUIERE: PURA, FRESCA, NATURAL. EXCELENTE CALIDAD. MARCA RECONOCIDA . FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN BOTELLA DE 700 O 750 ML. MARCA: NATURALMIEL ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES	C/U	100	\$5.48	\$548.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.

No. de Reng.	Oferta No.	DESCRIPCION DEL BIEN	U/M	Cantidad Solicitada	Precio Unitario	Monto Total	Plazo de Entrega
113	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA DULCE DE PANELA, ATADO. SE REQUIERE: Blanco. Elaborado a partir de la caña de azúcar. Excelente calidad. Limpio. Presentación higiénica de 2 tapas cada uno. CODIGO: 50101250 CODIGO MERCANCIA ONU: 50161509 SE ADJUDICA					
		DULCE DE PANELA, ATADO. SE REQUIERE: BLANCO. ELABORADO A PARTIR DE LA CAÑA DE AZUCAR. EXCELENTE CALIDAD. LIMPIO. PRESENTACION HIGIENICA DE 2 TAPAS CADA UNO. MARCA: SIN MARCA EMPACADO ARTESANALMENTE ORIGEN: EL SALVADOR VENCIMIENTO: NO MENOR A 12 MESES	C/U	1,000	\$1.48	\$1,480.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
115	3	JOSE EDGARDO HERNANDEZ PINEDA ACEITE VEGETAL. SE REQUIERE: Elaborado a partir de soya, palma, canola o girasol o mezcla de ellos. Excelente calidad, que incluya marca reconocida y fecha de vencimiento visible (impresa o viñeta de fábrica). Registro sanitario vigente. Envasado en contenedor plástico de 1 Galón o 3000 a 3800 ml. CODIGO: 50109150 CODIGO MERCANCIA ONU: 50151513 SE ADJUDICA					
		ACEITE VEGETAL. SE REQUIERE: ELABORADO A PARTIR DE SOYA, PALMA, CANOLA O GIRASOL O MEZCLA DE ELLOS. EXCELENTE CALIDAD, QUE INCLUYA MARCA RECONOCIDA Y FECHA DE VENCIMIENTO VISIBLE (IMPRESA O VIÑETA DE FABRICA). REGISTRO SANITARIO VIGENTE. ENVASADO EN CONTENEDOR PLASTICO DE 1 GALON O 3000 A 3800 ML. MARCA: EL DORADO ORIGEN: GUATEMALA VENCIMIENTO: ENTRE 3 Y 4 MESES	GALON	800	\$6.23	\$4,984.00	PLAZO DE ENTREGA: Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
MONTO TOTAL ADJUDICADO						\$56,563.81	

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Es convenido que forman parte integrante de este contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) La base de la Licitación Pública No. 07/2021 “**SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS VARIOS**”; b) Adendas si las hubiera, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) La oferta; g) La Resolución de Adjudicación No. 07/2021, h) Documentos de petición de Suministros, i) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las obligaciones formuladas por la Institución Contratante, j) Garantías, y k) Otros documentos que emanen del presente contrato. El presente contrato y sus anexos prevalecerán en caso de discrepancia. Estos documentos forman

parte integral del contrato y lo plasmado en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA:** **CONDICIONES ESPECIALES.** La contratista se obliga a cumplir las condiciones especiales siguientes: **a)** Los precios ofertados son FIRMES; **b)** La responsabilidad de la contratista por daños o perjuicios y vicios ocultos prescribirá en los plazos establecidos en el derecho común. **REQUISITOS DE CONTROL DE CALIDAD. a) Alimentos Perecederos:** La contratista para los renglones números **71, 72, 73, 75 y 77**, deberá presentar Análisis Microbiológico y bromatológico reportando contenido normal de bacterias no patógenas, realizado en laboratorio debidamente autorizados por el Consejo Superior de Salud o la autoridad competente. Deberá presentar registro sanitario para los renglones **71, 72, 73, 75, b) Alimentos No Perecederos:** La contratista para los renglones **77, 78, 79, 81, 84, 86, 92, 93, 94, 95, 97, 99, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112 y 115**, el Registro Sanitario deberá venir impreso en el empaque, el cual se verificará su vigencia con el Módulo de Gestión y Control de Alimentos y Bebidas del Sistema de Información de Salud Ambiental (SISAM) del MINSAL https://sisam.salud.gob.sv/admin/login?_moduleSelection=1, o con la Unidad de Alimentos y Bebidas de la Unidad de Saneamiento Ambiental si es necesario. El Hospital Nacional Rosales, a través del Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL, hará todos los análisis de calidad que considere necesarios, reservándose el derecho de enviar a realizar análisis a Laboratorios particulares, cuando los intereses del Hospital demanden. El costo de todos los análisis practicados será cubierto por el contratista, aún en los casos que se requiera terceros para definir el resultado final del análisis. Si como resultado final del análisis del bien contratado, se estableciere que no cumple con lo requerido por este Centro Asistencial, la contratista previa notificación por escrito, estará obligado a corregir inmediatamente, entregando al Hospital Nacional Rosales un bien que cumpla con lo requerido originalmente, (en un plazo no mayor de ocho (8) días calendario contados a partir de dicha notificación). Ante un segundo rechazo del control de calidad, el Hospital Nacional Rosales, procederá a la extinción del contrato, aplicando las bases de la licitación respectiva y la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Será responsabilidad de este en retirar el bien de los lugares donde se haya entregado dentro de la institución. **CLAUSULA CUARTA: FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO.** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General, Rubro Productos Alimenticios para personas, para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. El Hospital Nacional Rosales, se compromete a cancelar a la Contratista la cantidad de **CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$56,583.81)**, para lo cual la Unidad Financiera Institucional proporciono la asignación presupuestaria **PFG-23/2021, OBJ. ESP: 54101**, dicho monto

incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, dicha cantidad queda automáticamente incorporada al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario el HOSPITAL podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. La cancelación se hará al crédito y se realizará en la Unidad Financiera Institucional del Hospital Nacional Rosales; previo requerimiento de fondos expresados en dólares por la UFI, y la Ejecución del Depósito de Fondos por parte del Ministerio de Hacienda y con la presentación de duplicado cliente y ocho copias de las facturas, expresando el monto preferentemente en Dólares de los Estados Unidos de América, debidamente firmadas y selladas de recibido, con sus Actas de Recepción. La contratista deberá considerar que según Resolución N°. 12301-NEXT-2200-2007; pronunciada por la Dirección General de Impuestos Internos del Ministerio de Hacienda, el día cuatro de diciembre del año dos mil siete; el Hospital Nacional Rosales, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicio, por lo que retendrá el uno por ciento (1%) como anticipo al pago de este impuesto, en toda factura igual o mayor a cien Dólares de los Estados Unidos de América, que presente a cobro, en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 162 del código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva. Las facturas que fueren rechazadas por error u omisiones, deberán ser presentadas en un plazo máximo de dos (2) días hábiles; caso contrario la Institución no se hace responsable de las demoras en el trámite de pago de dicha factura o consecuencias posteriores, aunque los bienes se hayan recibido. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** Los plazos de entrega de los bienes contratados deberán apegarse estrictamente a los requeridos por este Hospital y de conformidad a lo establecido en la Cláusula Primera del presente contrato, y en coordinación con el Departamento de Alimentación y Dietas, según calendario de entregas de acuerdo al siguiente detalle:

No RENGLON	PLAZOS
Renglones 71, 72, 73, 75: Lácteos	Día: Lunes, (1 vez / semana) Hora: a partir de las 7:30 am, Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.
Renglones 77, 78, 79, 81, 82, 84, 86, 87, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 97, 99, 105, 106, 107,108, 109, 110, 111, 112, 113 y 115: Abarrotes Varios	Día: Cada 2 semanas según programación. Las cantidades serán estipuladas, según la necesidad institucional, por el área solicitante.

La vigencia del presente contrato será hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintiuno.

CLAUSULA SEXTA: RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE LA CONTRATISTA: La contratista si incumple con sus obligaciones contractuales y a raíz de lo cual provocara una situación de desabastecimiento en el Hospital, deberá explicar a través de una publicación en dos(2) periódicos de mayor circulación nacional que es de su responsabilidad la falta de entrega del insumo a los pacientes del Hospital Nacional Rosales, a fin de desligar a la institución de los inconvenientes ocasionados a sus usuarios. Previo a la publicación deberá someter la aprobación del contenido de la misma a la UACI del Hospital. La contratista deberá realizar la publicación de la situación de desabastecimiento que ha provocado a más tardar cinco días hábiles posteriores a la fecha de notificación de la UACI. Si la contratista no cumpliera con dicha obligación dentro del plazo señalado, el Hospital, a través de la UACI y Relaciones Públicas estará en la facultad de efectuar las mencionadas publicaciones, cuyos costos serán cubiertos por la contratista quien se obligará a cancelar los costos de dicha publicación contra entrega de copias de las facturas respectivas o en su defecto se descontará de cualquier pago pendiente a la contratista. La dimensión de la publicación será de un mínimo de 3"x4" de medida.

CLAUSULA SEPTIMA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES. La recepción de los renglones números **71, 72, 73 y 75**, serán recepcionados en el Departamento de Alimentación y Dietas de este Centro Asistencial y de los renglones: **77, 78, 79, 81, 82, 84, 86, 87, 89, 90, 92, 93, 94, 95, 97, 99, 105, 106, 107, 108, 109, 110, 111, 112, 113 y 115**, serán recepcionados en Almacén de Artículos Generales, previa coordinación con Guardalmacén y el Administrador de contrato. El detalle de cantidades entregadas será coordinado y estipulado por el Departamento de Alimentación y Nutrición. Para lo cual la contratista o su representante autorizado deberá estar presente para el conteo del producto a fin de confrontar la documentación entre los bienes entregados, los relacionados en la factura comercial o lista de empaque y lo establecido en los documentos del contrato del Hospital Nacional Rosales, identificando posibles averías, faltantes o sobrantes que se produzcan o se encuentren, de acuerdo a lo establecido en el Art. 121 de la LACAP. La contratista se obliga a reponer en un plazo no mayor de 15 días calendario máximo, aquellos productos que sufran deterioro. El plazo a que se hace mención, surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte del administrador de contrato. Si la contratista solicita entregar bienes con un vencimiento menor al contratado deberá presentar ante el administrador de contrato con copia a la UACI la solicitud de petición para la autorización y recepción del corto vencimiento, para la cual la UACI deberá seguir el trámite correspondiente ante la unidad requiriente de los bienes, quien previo análisis autorizara si es procedente o no aceptar el vencimiento, dictamen en el que se establecerán las cantidades que se recibirán y será remitido a la

UACI. En caso de autorizarle dicha recepción se le solicitará la emisión de una Declaración Jurada ante Notario, en donde la contratista se obligue al cambio de los bienes, antes de su fecha de vencimiento, si estos aún no se hubieren consumidos en el Hospital, para lo cual bastara el simple requerimiento de la UACI, y/o del Administrador de Contrato respectivo así como otros documentos pertinentes para la elaboración de la respectiva Resolución Razonada. El trámite anterior no les exonera del incumplimiento en los plazos de entrega pactados en los contratos, durante el proceso de Resolución de dicha petición. **CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS:** La contratista rendirá por su cuenta y a favor del Hospital, a través de una Sociedad afianzadora, Aseguradora o Institución Bancaria, autorizadas por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador, de acuerdo a lo establecido en el artículo 35 y 37 bis de la LACAP, la garantía siguiente: **A) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, por un valor de **ONCE MIL TRESCIENTOS DOCE DÓLARES CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$11,312.76)**; equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del bien adjudicado y contratado, la cual deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, la entrega de dicha garantía será dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de distribución del contrato respectivo, en original y 3 copias certificadas por un Notario, y estará vigente a partir de la fecha de distribución y durante un plazo que deberá exceder en ciento veinte (120) días calendario al plazo contractual de la entrega total de los bienes. **B) GARANTIA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO O CALIDAD DE BIENES:** de conformidad al artículo treinta y siete bis de la LACAP, por un valor de **CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$5,656.38)**, equivalente al diez por ciento (10%) del total de lo contratado y deberá ser en dólares de los Estados Unidos de América, presentando dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha en que el bien ha sido recibido y aceptado en su totalidad y a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción definitiva que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de un(1) año contados a partir de la fecha de expedición de la última acta de recepción. Para lo cual presentara una Garantía en la UACI del Hospital Nacional Rosales, en original y 3 copias certificadas por un Notario. **CLAUSULA NOVENA: ATRIBUCIONES Y NOMBRAMIENTO DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATOS.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, nombra mediante Acuerdo HNR Número **VEINTICUATRO**, de fecha doce de enero del año dos mil veintiuno, al Señor **LEONEL ANTONIO GUZMÁN REYES, COCINERO**, quien tendrá las responsabilidades establecidas en el Artículo 82 bis de la LACAP. **CLAUSULA DECIMA: ACTA DE RECEPCION.** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con la contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción, las

cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, DISMINUCION Y/O PRORROGA AL CONTRATO. El Hospital Nacional Rosales podrá modificar o disminuir el contrato en ejecución, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas, la comprobación de dichas circunstancias, será responsabilidad del Titular del Hospital de conformidad al Art. 83-A y 83-B de la LACAP. El Hospital Nacional Rosales, se reserva el derecho de incrementar el contrato que resulte del proceso de Licitación, hasta un máximo del veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, de una sola vez o por varias modificaciones, siempre que haya común acuerdo entre las partes; y cuando concurren circunstancias imprevistas y comprobadas. La unidad solicitante deberá remitir a la UACI, la solicitud de ampliación al contrato, con la respectiva justificación, anexando la siguiente documentación: Nota del contratista en la cual acepta la ampliación y el plazo de entrega, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del administrador de contratos. En tales circunstancias, la Institución contratante emitirá la correspondiente Resolución Modificativa de Ampliación de Contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes. Para atender las necesidades en Estado de Emergencia no se establece límite alguno en cuanto al porcentaje de modificación del contrato, es decir que podrá modificarse en un porcentaje mayor al veinte por ciento (20%), todo en atención a las modificaciones que requieran para atender las necesidades por el estado de emergencia o las que en razón de ellas se continúen generando. El contrato podrá prorrogarse, una sola vez, por un periodo igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables al Hospital Nacional Rosales, y que no hubiere una mejor opción. La Unidad solicitante deberá remitir a la UACI la solicitud de prórroga del contrato con la respectiva justificación, anexando los siguientes documentos: Nota de la contratista en la cual acepta la prórroga, monto de la misma con su respectiva disponibilidad presupuestaria e informe favorable del Administrador de Contrato. El Titular del Hospital Nacional Rosales, emitirá la Resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga. En los casos que la contratista solicitare variaciones de los plazos de entrega, deberá realizar por escrito al administrador de contrato, con al menos cinco (5) días de anticipación al vencimiento del plazo de entrega o inmediatamente cuando tenga conocimiento del hecho que la motiva, la cual será evaluada para su aprobación, cuya petición deberá presentarse debidamente justificada en la cual se establezca claramente las nuevas fecha de entrega anexando a la misma la documentación pertinente a efecto de probar las causas de fuerza mayor o caso fortuito que origina su petición. En caso de que fuere aprobada la prórroga, el Titular emitirá la Resolución pertinente que el caso amerite, estableciéndose un nuevo plazo de entrega y las modificaciones a la garantía de cumplimiento contractual si fuera el caso.

En caso de trámite de disminución, se remitirá la justificación que origine dicha diligencia, ratificada por el administrador de contrato, a la Unidad de Asesoría Jurídica, quien determinando responsabilidad atribuirle a la contratista, realizaran diligencias de reclamo de fianza de cumplimiento de contrato, concluyendo todo el proceso a través de una Resolución Jurídica que firmara solamente el Titular del Hospital. Una vez recibido el pago del reclamo de la fianza respectiva se liberarán los fondos comprometidos de manera interna en la Institución. Es importante que la contratista para gestionar todo tipo de Modificación, Ampliación. Disminución y/o Prorroga a los contratos estos tienen que ser directamente tramitados con el Administrador de Contratos y este, tendrá que generar la opinión con copia a la UACI. Además de tener alguna duda, discrepancia, o consulta de algún trámite relacionado al contrato. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MODIFICACION UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, el Contratante, podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la que formará parte integral del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: CESION.** Queda expresamente prohibido a la Contratista traspasar o ceder cualquier título, los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato, así como subsanar. La transgresión de esta disposición, además de las cuales establecidas en el artículo noventa y cuatro de la LACAP, dará lugar a la caducidad del contrato precediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD.** La contratista se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por el hospital, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el titular lo autorice en forma escrita. La contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el hospital se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: SANCIONES.** En caso de Incumplimiento la contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el Titular, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición. **Efectos de no pago de multa.** De acuerdo a lo establecido en el Artículo 159 de la LACAP, expresa que no se darán curso a nuevos contratos con la misma contratista, mientras este no haya pagado las multas ó el valor del faltante o averías o que haya habido lugar por incumplimiento parcial o total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Con base a las disposiciones legales contempladas en el número dos del Instructivo UNAC No.09-2015, que contiene la base legal de las Normas para la Incorporación de criterios sostenibles de responsabilidad social para la prevención y erradicación del trabajo infantil en las compras públicas, si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de los contratistas a la Normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el Artículo 160 de la LACAP, para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el Artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiera a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CESACIÓN, EXTINCIÓN, CADUCIDAD Y REVOCACIÓN DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los Artículos del 92 al 100 de la LACAP, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento por parte de la contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones establecidas en el presente contrato y lo dispuesto en la Base de Licitación; el Hospital Nacional Rosales, notificará a la contratista su decisión de caducar el contrato sin responsabilidad para ella, mediante aviso escrito con expresión de motivo, aplicando en lo pertinente el procedimiento establecido en el Artículo 81 de su Reglamento. Asimismo el Hospital Nacional Rosales, hará efectivas las garantías que tuviere en su poder. En caso de incumplimiento por parte de la contratista, a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o las especificaciones establecidas en los numerales de la Base de Licitación y el presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: TERMINACION DEL CONTRATO.** El Titular del Hospital Nacional Rosales, podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte, cuando “LA CONTRATISTA” no cumpla cualquiera de las cláusulas que se estipulan en las Bases de Licitación y en este contrato. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACION BILATERAL.** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a la contratista y que por razones de interés público innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda. **CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda discrepancia que en la ejecución del contrato

surgiere, se resolverá intentando primero el Arreglo Directo entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá al Arbitraje; de conformidad con la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje y su Reglamento. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: INTERPRETACION DEL CONTRATO.** El Titular se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los Principios Generales del Derecho Administrativos y de la forma que más convenga los intereses del Hospital Nacional Rosales, con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. La contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: JURISDICCIÓN:** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes se someten a la Jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de San Salvador, El Salvador. La Contratista en caso de acción judicial, se compromete a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales, aunque no hubiere condenación en costas. **CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: MARCO LEGAL.** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, la Constitución de la República, y en forma subsidiaria a las leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: el CONTRATANTE en: **HOSPITAL NACIONAL ROSALES: Oficina Centrales: Final Calle Arce y Avenida Mártires Estudiantes del Treinta de Julio antes Veinticinco Avenida Norte, San Salvador,** y la CONTRATISTA: (.....) En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de San Salvador, a los cinco días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

TITULAR HOSPITAL NACIONAL ROSALES

CONTRATISTA

=====

NOTA: La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, ha modificado el documento original, elaborando esta versión pública con base al Art. 30, Relacionado con el Art. 24, Literal "c" de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP).